

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



RESOLUCIÓN NÚM. 18



SERIE: 2023-2024

“PARA FIJAR EL HORARIO DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO DURANTE EL PERÍODO DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS DE NOVIEMBRE DE 2023 A ENERO DE 2024; Y PARA OTROS FINES”

POR CUANTO: El *Inciso (o)* del Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, permite a todo municipio ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las personas, de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Dada la celebración del período navideño, el Gobierno Municipal de Arroyo interesa establecer un horario que fomente el desarrollo económico del sector comercial que es tan importante para toda la jurisdicción de los límites territoriales de Arroyo.

POR CUANTO: Se dispone que los comerciantes de la zona jurisdiccional de Arroyo podrán operar en horario extendido hasta las 2:00AM desde el 24 de noviembre de 2023 al 15 de enero de 2024. Luego de finalizado dicho período, los comercios deberán operar sus negocios en cumplimiento con la Ordenanza vigente y el Código de Orden Público correspondiente.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO:

SECCIÓN 1^{RA} Autorizar a los comercios de la zona jurisdiccional de Arroyo a operar sus negocios en horario extendido hasta las 2:00AM desde el 24 de noviembre de 2023 al 15 de enero de 2024. Luego de finalizado dicho período, los comercios deberán operar sus negocios en cumplimiento con la Ordenanza vigente y el Código de Orden Público correspondiente.

SECCIÓN 2^{DA} Copia de esta Resolución será enviada a la Policía Estatal, Policía Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, a los arrendatarios de

locales municipales y colocada en los tabloneros de edictos municipal y de agencias públicas cercanas.

SECCIÓN 3^{RA}

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA QUINTA REUNION Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 18 SERIE: 2023-2024**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA QUINTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

INTITULADA:

PARA FIJAR EL HORARIO DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO DURANTE EL PERÍODO DE FESTIVIDADES NAVIDEÑAS DE NOVIEMBRE DE 2023 A ENERO DE 2024; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN LA QUINTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL